

ANEXO QUE SE CITA

Tractor homologado:

Marca..... «Same».
 Modelo..... Solar 60.
 Tipo..... Ruedas.
 Fabricante..... «Same Trattori, S.p.A.», Treviglio, Bergamo (Italia).
 Motor: Denominación..... Same, modelo 1053 P.
 Combustible empleado..... Gas-oil. Densidad, 0,840. Número de cetano, 50.

Potencia del tractor a la toma de fuerza (CV)	Velocidad (rpm)		Consumo específico (gr/CV hora)	Condiciones atmosféricas	
	Motor	Toma de fuerza		Temperatura (° C)	Presión (mm. Hg)

I. Ensayo de homologación de potencia.

Prueba de potencia sostenida a 540 ± 10 revoluciones por minuto de la toma de fuerza.

Datos observados.....	50,3	1.938	540	189	20	718
Datos referidos a condiciones atmosféricas normales....	53,7	1.938	540	-	15,5	760

II. Ensayos complementarios.

a) Prueba a la velocidad del motor -2.200 revoluciones por minuto- designada como nominal por el fabricante para trabajos a la toma de fuerza y a la barra.

Datos observados.....	53,7	2.200	613	193	20	718
Datos referidos a condiciones atmosféricas normales....	57,3	2.200	613	-	15,5	760

b) Prueba de potencia sostenida a 1.000 ± 25 revoluciones por minuto de la toma de fuerza.

Datos observados.....	53,6	2.120	1.000	192	20	718
Datos referidos a condiciones atmosféricas normales....	57,2	2.120	1.000	-	15,5	760

c) Prueba a la velocidad del motor -2.200 revoluciones por minuto- designada como nominal por el fabricante para trabajos a la toma de fuerza y a la barra.

Datos observados.....	53,6	2.200	1.038	193	20	718
Datos referidos a condiciones atmosféricas normales....	57,2	2.200	1.038	-	15,5	760

III. Observaciones: El tractor posee un eje de toma de fuerza normalizada de 540 revoluciones por minuto que, mediante el accionamiento de una palanca, puede girar a 1.000 revoluciones por minuto, transmitiendo a dichas revoluciones la potencia que se expresa en los ensayos complementarios b) y c).

3618

RESOLUCION de 9 de enero de 1987, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se concede la homologación genérica de los tractores marca «Same», modelo Solar 60 DT.

Solicitada por «Same Ibérica, S. A.», la homologación de los tractores que se citan, y practicada la misma mediante su ensayo reducido en la Estación de Mecánica Agrícola, de conformidad con lo dispuesto en la Orden de 14 de febrero de 1964:

1. Esta Dirección General hace pública su Resolución de esta misma fecha, por la que se concede la homologación genérica a los tractores marca «Same», modelo Solar 60 DT, cuyos datos homologados de potencia y consumo figuran en el anexo.
2. La potencia de inscripción de dichos tractores ha sido establecida en 54 (cincuenta y cuatro) CV.
3. A los efectos de su equipamiento con bastidor o cabina de protección para caso de vuelco, los mencionados tractores quedan clasificados en el subgrupo 1.2 del anexo de la Resolución de esta Dirección General publicada en el «Boletín Oficial del Estado» de 22 de enero de 1981.

Madrid, 9 de enero de 1987.-El Director general, Julio Blanco Gómez.

ANEXO QUE SE CITA

Tractor homologado:

Marca..... «Same».
 Modelo..... Solar 60 DT.
 Tipo..... Ruedas.
 Fabricante..... «Same Trattori, S.p.A.», Treviglio, Bergamo (Italia).
 Motor: Denominación..... Same, modelo 1053 P.
 Número..... 34.505.
 Combustible empleado..... Gas-oil. Densidad, 0,840. Número de cetano, 50.

Potencia del tractor a la toma de fuerza (CV)	Velocidad (rpm)		Consumo específico (gr/CV hora)	Condiciones atmosféricas	
	Motor	Toma de fuerza		Temperatura (° C)	Presión (mm. Hg)

I. Ensayo de homologación de potencia.

Prueba de potencia sostenida a 540 ± 10 revoluciones por minuto de la toma de fuerza.

Datos observados.....	50,3	1.938	540	189	20	718
Datos referidos a condiciones atmosféricas normales....	53,7	1.938	540	-	15,5	760

II. Ensayos complementarios.

a) Prueba a la velocidad del motor -2.200 revoluciones por minuto-, designada como nominal por el fabricante para trabajos a la toma de fuerza y a la barra.

Datos observados.....	53,7	2.200	613	193	20	718
Datos referidos a condiciones atmosféricas normales....	57,3	2.200	613	-	15,5	760

b) Prueba de potencia sostenida a 1.000 ± 25 revoluciones por minuto de la toma de fuerza.

Datos observados.....	53,6	2.120	1.000	192	20	718
Datos referidos a condiciones atmosféricas normales....	57,2	2.120	1.000	-	15,5	760

Potencia del tractor a la toma de fuerza (CV)	Velocidad (rpm)		Consumo específico (gr/CV hora)	Condiciones atmosféricas	
	Motor	Toma de fuerza		Temperatura (°C)	Presión (mm. Hg)

- c) Prueba a la velocidad del motor -2.200 revoluciones por minuto-, designada como nominal por el fabricante para trabajos a la toma de fuerza y a la barra.

Datos observados.....	53,6	2.200	1.038	193	20	718
Datos referidos a condiciones atmosféricas normales....	57,2	2.200	1.038	-	15,5	760

- III. Observaciones: El tractor posee un eje de toma de fuerza normalizada de 540 revoluciones por minuto que, mediante el accionamiento de una palanca, puede girar a 1.000 revoluciones por minuto, transmitiendo a dichas revoluciones la potencia que se expresa en los ensayos complementarios b) y c).

3619 RESOLUCION de 29 de enero de 1987, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se da publicidad a la concesión del título de Agrupación de Defensa Sanitaria a los efectos sanitarios y de comercio de sus productos a nivel nacional e internacional a explotaciones de ganado porcino.

Recibida en la Subdirección General de Sanidad Animal la comunicación de la Consejería de Agricultura de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha, concediendo el título de Agrupación de Defensa Sanitaria a las Agrupaciones de la provincia de Toledo, denominadas «Mazarambroz», municipio del mismo nombre, y «Cebolla», municipio de Cebolla; de la provincia de Cuenca, «Ribatajada» y «Colindantes», municipio de Ribatajada y colindantes, y de la provincia de Guadalajara, la Agrupación denominada «Sigüenza», municipio de Sigüenza;

Esta Dirección General ha dispuesto la publicación de dicha concesión a los efectos sanitarios y de comercio de sus productos a nivel nacional e internacional.

Lo que se comunica a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 29 de enero de 1987.-El Director general, Julio Blanco Gómez.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Sanidad Animal.

3620 RESOLUCION de 29 de enero de 1987, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se da publicidad a la concesión del título de Agrupación de Defensa Sanitaria a los efectos sanitarios y de comercio de sus productos a nivel nacional e internacional a explotaciones de ganado porcino.

Recibida en la Subdirección General de Sanidad Animal la comunicación de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Montes de la Junta de Castilla y León, concediendo el título de Agrupación de Defensa Sanitaria a las Agrupaciones de la provincia de Soria, denominadas «Fuentepinilla» y «Comarca», municipios de Fuentepinilla, Valderrodilla y Centenera de Andaluz; «Almenar», «Cardenón», «Torrubia» y «Reznos», municipios de Almenar de Soria, Torrubia de Soria y Reznos; de Avila, «Palacios de Goda» y «Donvidas», municipio de Palacios de Goda y Dondivas; las pertenecientes a la provincia de Segovia, denominadas «Carbonero el Mayor», municipio del mismo nombre; «Chañe», municipios de Chañe, Fresneda de Cuéllar, Remondo y Villaverde de Iscar; «Fuentesauco de Fuentidueña», municipios de Fuentesauco de Fuentidueña, Fuentepiñel, Calabazas y Aldeasoña; «Olombrada» y «Moraleja», municipios de Olombrada, Perosillo, Frumales y varias localidades de Cuéllar; «Valledado», municipios de Valledado, Mata de Cuéllar y San Cristóbal de Cuéllar; esta Dirección General ha dispuesto la publicación de dicha concesión a los efectos sanitarios y de comercio de sus productos a nivel nacional e internacional.

Lo que se comunica a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 29 de enero de 1987.-El Director general, Julio Blanco Gómez.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Sanidad Animal.

3621 RESOLUCION de 29 de enero de 1987, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se da publicidad a la concesión del título de «Agrupación de Defensa Sanitaria» a los efectos sanitarios y de comercio de sus productos a nivel nacional e internacional a explotaciones de ganado porcino.

Recibida en la Subdirección General de Sanidad Animal la comunicación del Departamento de Agricultura, Ganadería y Pesca de la Generalidad de Cataluña concediendo título de «Agrupación de Defensa Sanitaria» a la Agrupación de la provincia de Lérida, denominada «Sant Antoni del l'Alt Urgell», municipios de Bassella, Oliana y Peramola; de la provincia de Gerona, «La Quart», municipios de Olvan, La Quart y Gironella; de Tarragona, las denominadas «Vilanova d'Escornalbau», municipios de Vilanova de Escornalbau, Montroig del Camp y Botarell; «Alcopra», municipios de Prades, Riudecols, Cornudella, Ulldemolins; «Verge del Remei», municipio de Alcover; «Constantí», municipio de Constantí; «Mont-Caró», municipios de Roquetes, Tortosa y Jesús; y las Agrupaciones de la provincia de Barcelona, denominadas «Olesa de Montserrat», municipio de Olesa de Montserrat; «Santa Eulalia de Cardona», municipio de Cardona; «Marensa-Bages», municipios de Manresa, Pont de Vilomara y San Salvador de Guardiola; «Cim d'Estela», municipios de Avia, Capolat y Castellar de Riu; «Alt Bages», municipios de Bages, Gaia, Navas y Balsareny; «Tordera», municipios de Tordera y Fogars de Tordera; «Caldes de Montbui-Sant Feliu de Codines», municipios de Caldes de Montbui y Sant Feliu de Codines; esta Dirección General ha dispuesto la publicación de dicha concesión a los efectos sanitarios y de comercio de sus productos a nivel nacional e internacional.

Lo que se comunica a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 29 de enero de 1987.-El Director general, Julio Blanco Gómez.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Sanidad Animal.

3622 RESOLUCION de 29 de enero de 1987, de la Dirección General de la Producción Agraria, por la que se da publicidad a la concesión del título de «Agrupación de Defensa Sanitaria» a los efectos sanitarios y de comercio de sus productos a nivel nacional e internacional a explotaciones de ganado porcino.

Recibida en la Subdirección General de Sanidad Animal la comunicación de la Consejería de Agricultura, Ganadería y Montes de la Junta de Castilla y León, concediendo el título de «Agrupación de Defensa Sanitaria» a las Agrupaciones de la provincia de Burgos, denominadas «Villafruela», municipio del mismo nombre; «San Isidro», municipios de Pampliega, Olmillos de Muñó, Palazuelos de Muñó, Barrio de Muñó, Belbimbre, Villarquirán de los Infantes y Villazopeque; «Covarrubias», municipio de Covarrubias; «Cabia y agregados», municipios de Cabia, Frandovinez y varias localidades de Estepar; «Royuela de Río Franco», municipio del mismo nombre; «Castildelgado-Basconiana», municipios de Castildelgado y Basconiana; «Ibrillos», municipio de Ibrillos; «Torresandino-Terradillos-Villatuelda», municipios del mismo nombre; «Socastillo», municipios de Valdezate, Fuentelisendo, Nava de Roa, San Martín de Rubiales, Mambrilla de Castrejón y Valcabado de Roa, y «Los Arauzos», municipios de Arauzo de Miel, Arauzo de Salce, Arauzo de Torre y Espinosa de Cervera; de la provincia de Zamora las denominadas «Belver de los Montes», municipio del mismo nombre; «San Antón III», municipios de Fonfría, Samir de los Caños y Cerezal de Aliste; «Cofresab», municipios de Coreses, Fresno de la Ribera y Algodre; «San Pedro de la Nave», municipio de San Pedro de la Nave; «VIMOVE», municipios de Villanazar, Vecilla de Trasmonte y Mozar de Valverde; «San Cebrían de Castro», municipio del mismo nombre; «San Miguel de Aliste», municipios de Sarracín de Aliste y Cabañas de Aliste; «Santa Eulalia», municipio de Palacios del Pan; «San Miguel II», municipio de Andavías; «Peleagonzalo y Valdefinjas», municipios de Peleagonzalo y Valdefinjas, y, por último, «Arcenillas-II, gupo B», municipio de Arcenillas; esta Dirección general ha dispuesto la publicación de dicha concesión a los efectos sanitarios y de comercio de sus productos a nivel nacional e internacional.

Lo que se comunica a V. I. para su conocimiento y efectos.

Madrid, 29 de enero de 1987.-El Director general, Julio Blanco Gómez.

Ilmo. Sr. Subdirector general de Sanidad Animal.

MINISTERIO PARA LAS ADMINISTRACIONES PUBLICAS

3623 *RESOLUCION de 26 de enero de 1987, de la Subsecretaría, por la que dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala Quinta del Tribunal Supremo, en el recurso contencioso-administrativo promovido por don Enrique Echevarría Máquez.*

Excmos. Sres.: De orden delegada por el excelentísimo señor Ministro (Orden de 13 de octubre de 1986, «Boletín Oficial del Estado» del 17), se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada en fecha 7 de octubre de 1986, por la Sala Quinta del Tribunal Supremo, en el recurso contencioso-administrativo número 102/1985, promovido por don Enrique Echevarría Máquez, contra la Orden de la Presidencia del Gobierno, de fecha 21 de septiembre de 1983, por la que se dispone la separación del servicio de dicho funcionario por la comisión de faltas calificadas de muy graves en el artículo 88 de la Ley de Funcionarios Civiles del Estado y en el 6.º del vigente Reglamento del Régimen Disciplinario de la Administración Civil del Estado y contra el recurso de reposición interpuesto contra la misma y que fue resucito por silencio administrativo, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que estimando en parte el recurso contencioso-administrativo interpuesto por don Enrique Echevarría Máquez contra la Orden de la Presidencia del Gobierno de 21 de septiembre de 1983 por la que, visto el acuerdo adoptado por el Consejo de Ministros en su reunión del día 27 de julio anterior, dispuso la separación del servicio de dicho funcionario, declaramos que tales actos no son conformes a derecho y los anulamos. Declaramos que los hechos relatados en el fundamento jurídico primero de esta resolución son constitutivos de una falta grave tipificada en el artículo 7-1-f) del Reglamento del Régimen Disciplinario de los funcionarios de la Administración del Estado aprobado por Real Decreto 33/1986, de 10 de enero, y que la sanción a imponer a don Enrique Echevarría Máquez es la de suspensión de funciones por tiempo de tres años. Todo ello con desestimación de lo demás pretendido y sin que hagamos expresa condena en costas.»

Madrid, 26 de enero de 1987.—El Subsecretario, Luciano Parejo Alfonso.

Excmos. Sres. ...

3624 *RESOLUCION de 26 de enero de 1987, de la Subsecretaría, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Cáceres, en el recurso contencioso-administrativo promovido por don Jorge Juan Carrillo y Manuel.*

Excmos. Sres.: De orden delegada por el excelentísimo señor Ministro (Orden de 13 de octubre de 1986, «Boletín Oficial del Estado» del 17), se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada en fecha 7 de noviembre de 1986, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Cáceres, en el recurso contencioso-administrativo número 73/1986, promovido por don Jorge Juan Carrillo y Manuel, contra Resolución de la Secretaría de Estado de la Administración Pública, de la Presidencia del Gobierno, de 26 de noviembre de 1985, que nombra funcionarios de carrera del Cuerpo Auxiliar de la Administración del Estado y Auxiliar de la Seguridad Social, siendo destinado el recurrente a la Comunidad Autónoma de Extremadura, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que estimando el presente recurso contencioso-administrativo número 73 de 1986, promovido por el Procurador don Luis Gutiérrez Lozano, en nombre y representación de don Jorge Juan Carrillo y Manuel, contra la Resolución dictada con fecha 26 de noviembre de 1985 por la Secretaría de Estado para la Función Pública, destinando al recurrente a la Junta de Extremadura, y que fue confirmada al rechazar la reposición con fecha 24 de febrero de 1986, debemos de declarar y declaramos nulas ambas

Resoluciones por no ajustarse a derecho, declarando además el que tiene dicho recurrente a quedar adscrito al Cuerpo solicitado de Auxiliar de la Administración de la Seguridad Social, con destino en la Delegación Provincial de Cáceres del Instituto Nacional de la Seguridad Social, condenando a la Administración demandada a estar y pasar por estas declaraciones; sin hacer condena de las costas.»

Madrid, 26 de enero de 1987.—El Subsecretario, Luciano Parejo Alfonso.

Excmos. Sres. ...

3625 *RESOLUCION de 26 de enero de 1987, de la Subsecretaría, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala Quinta del Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo promovido por don Gustavo Cubillo Losada.*

Excmos. Sres.: De orden delegada por el excelentísimo señor Ministro (Orden de 13 de octubre de 1986, «Boletín Oficial del Estado» del 17), se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos el fallo de la sentencia dictada en fecha 17 de octubre de 1986 por la Sala Quinta del Tribunal Supremo en el recurso contencioso-administrativo número 515.521, promovido por don Gustavo Cubillo Losada contra revocación de la instrucción de 21 de diciembre de 1983, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de la Presidencia del Gobierno, relativa a jornada y horario de trabajo, licencias y vacaciones del personal, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que debemos desestimar el recurso contencioso interpuesto por don Gustavo Cubillo Losada contra Instrucción de 21 de diciembre de 1983, de la Secretaría de Estado para la Administración Pública de la Presidencia del Gobierno, sobre jornada y horario de trabajo, licencias y vacaciones de personal al servicio de la Administración, la que declaramos ajustada a derecho; sin costas.»

Madrid, 26 de enero de 1987.—El Subsecretario, Luciano Parejo Alfonso.

Excmos. Sres. ...

3626 *RESOLUCION de 26 de enero de 1987, de la Subsecretaría, por la que se dispone el cumplimiento de la sentencia dictada por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Cáceres, en el recurso contencioso-administrativo promovido por don Manuel Márquez Martín.*

Excmos. Sres.: De orden delegada por el excelentísimo señor Ministro (Orden de 13 de octubre de 1986, «Boletín Oficial del Estado» del 17), se publica para general conocimiento y cumplimiento en sus propios términos, el fallo de la sentencia dictada en fecha 11 de septiembre de 1986, por la Sala de lo Contencioso-Administrativo de la Audiencia Territorial de Cáceres, en el recurso contencioso-administrativo número 340/1985, promovido por don Manuel Márquez Martín, contra la desestimación tácita por silencio administrativo del recurso de reposición formulado el 17 de septiembre de 1985 contra la resolución de la Subsecretaría del Ministerio de la Presidencia que al resolver el concurso convocado el 29 de marzo de 1985 por la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado para cubrir distintos puestos de trabajo, adjudicó la plaza de Jefe de la Sección de Colectivos de la Delegación Provincial de MUFACE, de Badajoz, al codemandado don Celestino Portero Santos en perjuicio del recurrente, cuyo pronunciamiento es del siguiente tenor:

«Fallamos: Que estimando el presente recurso contencioso-administrativo número 340/1985, interpuesto por don Manuel Márquez Martín, contra la denegación tácita por silencio administrativo del recurso de reposición formulado el 17 de septiembre de 1985, contra la resolución de la Subsecretaría del Ministerio de la Presidencia que al resolver el concurso convocado por la Mutualidad General de Funcionarios Civiles del Estado para cubrir la plaza de Jefe de la Sección de Colectivos de la Delegación Provincial de MUFACE, de Badajoz, adjudicó la plaza al demandado don Celestino Portero Santos, debemos de declarar y declaramos la nulidad de dicha resolución en cuanto al particular que otorgó a dicho